

CONVOCA

AL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO ALIMENTARIO 2026, "HUIXQUILUCAN SIGUE ADELANTE"

A familias residentes en las localidades del municipio de Huixquilucan, en condiciones vulnerables de desarrollo humano y social, en carencia de alimentación, adultos mayores, personas con discapacidad, desempleados y en apoyo a la economía familiar.

BASES

PODRÁN INSCRIBIRSE AL PROGRAMA:

PRIMERA: La Dirección General de Desarrollo Social realizará la apertura del Programa Municipal de Apoyo Alimentario 2026, "Huixquilucan Sigue Adelante", con la entrega de despensas en las diversas comunidades del municipio, a los habitantes del municipio de Huixquilucan, Estado de México, en situación de vulnerabilidad con carencia alimentaria, adultos mayores, personas con discapacidad, desempleados y como apoyo a la economía familiar.

SEGUNDA: La solicitud se tramitará vía internet en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, cuyo formato deberá de ser llenado por los solicitantes, el correcto llenado del formato será responsabilidad de estos, por lo que deberán revisar que la información proporcionada no contenga errores y deberán de entregar, de manera física, la documentación requerida, bajo el siguiente esquema:

Fechas	Procedimiento
11 de marzo de 2026	Publicación de la Convocatoria
Del 16 al 20 de marzo de 2026	Registro en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Huixquilucan: www.huixquilucan.gob.mx
Del 24 al 27 de marzo de 2026	Recepción de documentos en el Edificio Administrativo Huixquilucan, ubicado en calle Luis Pasteur, s/n, Quinto Cuartel San Juan Bautista, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.
15 de abril de 2026	Publicación de resultados en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Huixquilucan www.huixquilucan.gob.mx

TERCERA: El Programa solo es en beneficio de los habitantes del municipio de Huixquilucan, Estado de México.

CUARTA. MEDIDAS PREVENTIVAS. La Dirección General de Desarrollo Social acatará las medidas preventivas ambientales, sanitarias u otras que las autoridades federales, estatales y municipales puedan emitir ante situación de contingencia o emergencia, estableciendo los mecanismos necesarios para el cumplimiento de este Programa.

- a. Copia de Identificación Oficial (INE) del solicitante a beneficiario.
- b. Copia de la CURP vigente (completo) del solicitante.
- c. Formato de registro impreso

QUINTA. REQUISITOS:

El trámite de solicitud quedará concluido y deberá imprimir el comprobante en el que aparecerá un número de folio asignado por el sistema, con el cual podrá consultar el resultado.

El trámite del registro es gratuito y no significa necesariamente su incorporación o permanencia en el Programa.

QUINTA. El apoyo que otorgará el Programa, consiste en la entrega de una dotación gratuita de productos de la canasta básica, paquete alimentario (despensa), por cada beneficiario y en cada entrega, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 de la Dirección General de Desarrollo Social.

SEXTA. El Apoyo Alimentario (Despensa) consiste en la entrega de una dotación gratuita de productos básicos, los cuales se darán en especie, considerando dos despensas por beneficiario durante el año 2026.

SÉPTIMA. DE LOS RESULTADOS:

- a)La documentación presentada deberá sujetarse a los criterios de selección y elegibilidad, la cual será cotejada y validada por el órgano evaluador del Programa. Los requisitos se deberán apegar a las Reglas de Operación y la Convocatoria, en caso de no cumplir con las características solicitadas será motivo de anulación.
- b)El personal de la dependencia ejecutora del Programa llevará a cabo la recepción de la documentación (registro en línea) y de la integración de los expedientes que cumplieron con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación y de la Convocatoria para integrar el padrón activo de beneficiarios.
- c)La falsedad de información proporcionada en las solicitudes, así como la no vigencia de los documentos, será motivo de no aceptación.
- d)La dependencia ejecutora brindará información sobre la inscripción y de los resultados del Programa a la población del municipio, mediante la publicación de los folios que fueron seleccionados y que cumplieron con los requisitos, estableciendo los lugares y fechas a través de la página oficial del ayuntamiento (www.huixquilucan.gob.mx), vía telefónica y/o de forma personal en las oficinas de la dependencia ejecutora del Programa. Considerando el padrón activo de beneficiarios, la persona que resulte beneficiaria será la única que podrá recoger el apoyo (despensa), sin excepción alguna, a través de Identificación Oficial vigente (INE).

OCTAVA. TRANSPARENCIA. La Dirección General de Desarrollo Social hace de su conocimiento que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

"En términos de lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales, en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, los datos contenidos en este documento, así como sus anexos, no podrán ser divulgados, manipulados o utilizados en forma alguna y para cualquier otro fin ajeno al de este Programa".

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en: www.huixquilucan.gob.mx

NOVENA. TRANSITORIOS.

PRIMERA. El trámite será totalmente gratuito.

SEGUNDA. Con la apertura y entrada en vigor de las Reglas de Operación y la presente Convocatoria del Programa Municipal de Apoyo Alimentario 2026, "Huixquilucan Sigue Adelante", queda sin efecto cualquier otra que haya sido publicada con anterioridad por esta dependencia municipal, cuya vigencia será hasta el 01 de diciembre de 2026.

TERCERA. Los puntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Municipal de Apoyo Alimentario 2026, "Huixquilucan Sigue Adelante".

MTRO. GIANNCARLO GUTIÉRREZ FUENTES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
(RÚBRICA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".